



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 18

ANÁLISIS DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Norcasia es un ente descentralizado territorialmente, dotado de personería jurídica, que goza de autonomía administrativa y financiera, encargado de administrar sus recursos físicos, económicos, ambientales y humanos y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo local y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas en la Constitución y las Leyes. En igual sentido dicta el artículo 311 de la Carta Magna:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de nuestra Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Según la Ley 397 de 1997, la cultura se define como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La Constitución Política consagra el acceso a la cultura como derecho de todos los colombianos en su artículo 70.

El Festival de la Canción Tradicional Colombiana constituye una de las principales expresiones festivas y culturales del Municipio de Norcasia, Caldas, articulando en su programación actividades culturales, artísticas y turísticas que fortalecen la identidad del territorio, promueven el emprendimiento local y posicionan al municipio como destino turístico regional. Este festival, que se realiza en el mes de octubre, es reconocido como un evento de interés público municipal que dinamiza la economía local, preserva y difunde el patrimonio musical tradicional colombiano, y refuerza los lazos comunitarios.

En este sentido, la Administración Municipal de Norcasia, Caldas, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, considera necesario ejecutar un convenio de impulso económico con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, conforme al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto Nacional 092 de 2017, para garantizar la realización de la X versión del Festival de la Canción Tradicional Colombiana, con los más altos estándares de calidad, inclusión y participación ciudadana.

1.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL X FESTIVAL DE LA CANCIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA, LEONARDO ANDRÉS LÓPEZ GRISALES, NORCASIA LE CANTA A COLOMBIA" 2026 CERTAMEN CULTURAL QUE ESTIMULA LA INTERPRETACIÓN VOCAL DE LA MÚSICA TRADICIONAL.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 18

Articulación con Planes de Desarrollo

La contratación propuesta está en consonancia con los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal vigentes, así:

NIVEL	ARTICULACIÓN
Plan Nacional 2022-2026	"Colombia Potencia Mundial de la Vida" – Estrategia: Expansión de capacidades. Transformación: Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. Catalizador: 3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Plan Departamental Caldas 2024-2027	Eje estratégico de desarrollo social, cultura y turismo. Programa de fortalecimiento de las expresiones culturales.
Plan de Desarrollo Municipal Norcasia 2024-2027	El desarrollo humano y social nuestra prioridad, sector cultura. Eje de cultura. Programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales. Proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Norcasia, atendiendo lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Para materializar la ejecución del proyecto de inversión propuesto, se torna viable, conducente, oportuno y conveniente utilizar la figura del contrato de impulso económico a actividades consideradas de interés público municipal, siguiendo los lineamientos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, para lo cual surge viable seleccionar a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad en la ejecución de actividades culturales y turísticas.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Clasificación UNSPSC

Las actividades objeto del contrato están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, UNv260801(08)(09) - 18 marzo 2025, adoptada por Colombia Compra Eficiente, así:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura	Servicios culturales, artísticos y de patrimonio

2.2. Caracterización del Sector

Las actividades objeto del presente proceso de contratación pertenecen al sector terciario o sector de servicios de la economía colombiana, específicamente al subsector de servicios culturales. Este subsector se caracteriza por generar valor agregado a través de





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 18

experiencias, conocimientos y expresiones que contribuyen al bienestar social, la identidad cultural y el desarrollo económico local.

El sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación es uno de los de mayor dinamismo en la economía nacional. Según el DANE, en el primer trimestre de 2025, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación crecieron un 15,5% en su serie original respecto al mismo período de 2024, siendo uno de los sectores con mayor aporte a la variación positiva del PIB nacional. Este comportamiento evidencia la solidez y la relevancia creciente del sector en el que se enmarca la presente contratación.

2.3. Comportamiento de los Principales Indicadores Macroeconómicos

Para adelantar el análisis del contexto económico, se toman como fuente de información los boletines emitidos por el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la Encuesta Mensual de Servicios (EMS).

2.3.1. Contexto del PIB Nacional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



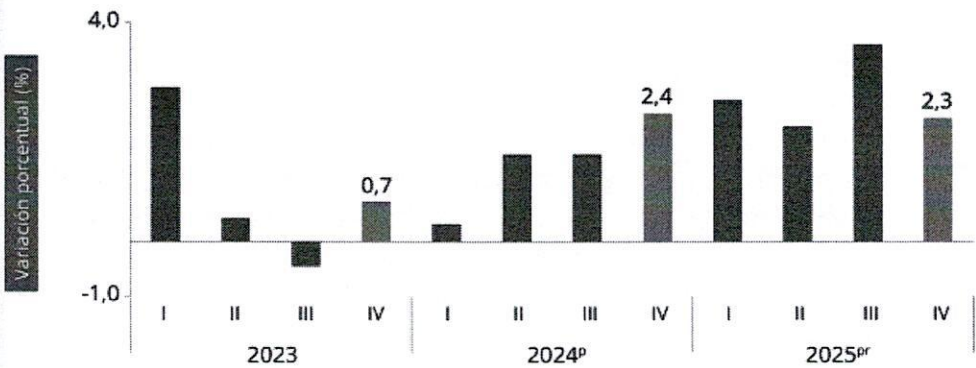


GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 18

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



2.3.2. Índice de Precios al Consumidor – IPC





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 18

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

2.3.3. Indicadores Económicos Vigencia 2026

INDICADOR	VALOR	REFERENCIA
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de Transporte	\$249.095	Decreto 1469 de 2025
Total SMMLV + Transporte	\$2.000.000	Vigencia 2026
IPC variación anual (mar. 2026)	5.56%	DANE, IPC
Tasa de Desocupación Nacional (feb. 2026)	9.2%	DANE, GEIH
Tasa de Ocupación Nacional (feb. 2026)	58,7%	DANE, GEIH

2.4. Subsector Cultural

Conforme a la información publicada por el DANE en el duodécimo Reporte del Sector Creativo Cultural y de Saberes, en el promedio del periodo comprendido entre 2014 y 2023, la participación del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en el total del valor agregado nacional fue del 3,0%. La composición del valor agregado por áreas se distribuyó así: Creaciones Funcionales 47,8%; Artes y Patrimonio 28,8%; e Industrias Culturales 23,4%.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 18

El área de Artes y Patrimonio, que es la más directamente relacionada con el Festival de la Canción Tradicional Colombiana, presentó un crecimiento de 12,5% en 2023 respecto a 2022 en el número de ocupados, y de 2,9% en el primer trimestre de 2024 respecto al mismo período de 2023. Esto refleja un mercado laboral activo y en expansión en el sector de las expresiones artísticas y culturales tradicionales, en el cual se enmarca la música tradicional colombiana como manifestación patrimonial e identitaria.

Festivales como el de la Canción Tradicional Colombiana en Norcasia son catalizadores directos de la preservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, promoviendo la formación artística, el fortalecimiento de agrupaciones y solistas locales, y la generación de espacios de encuentro comunitario en torno a las expresiones musicales tradicionales del territorio.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para poder entender el comportamiento de las compras de la entidad, es importante la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones en el sector de cultura. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta, y su análisis permite desarrollar estrategias de adquisición específicas, entender el comportamiento histórico del gasto y optimizar los procesos de selección.

3.1. Categorías de Compra del Proceso

Para el presente proceso de contratación se identifican las siguientes categorías y subcategorías en el sistema UNSPSC, versión 14.080:

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA / ACTIVIDADES
93141700	Cultura	Organización de eventos culturales; presentaciones artísticas; grupos folclóricos; muestras gastronómicas; ferias artesanales

3.2. Gasto Histórico de la Alcaldía de Norcasia en la Categoría Cultura.

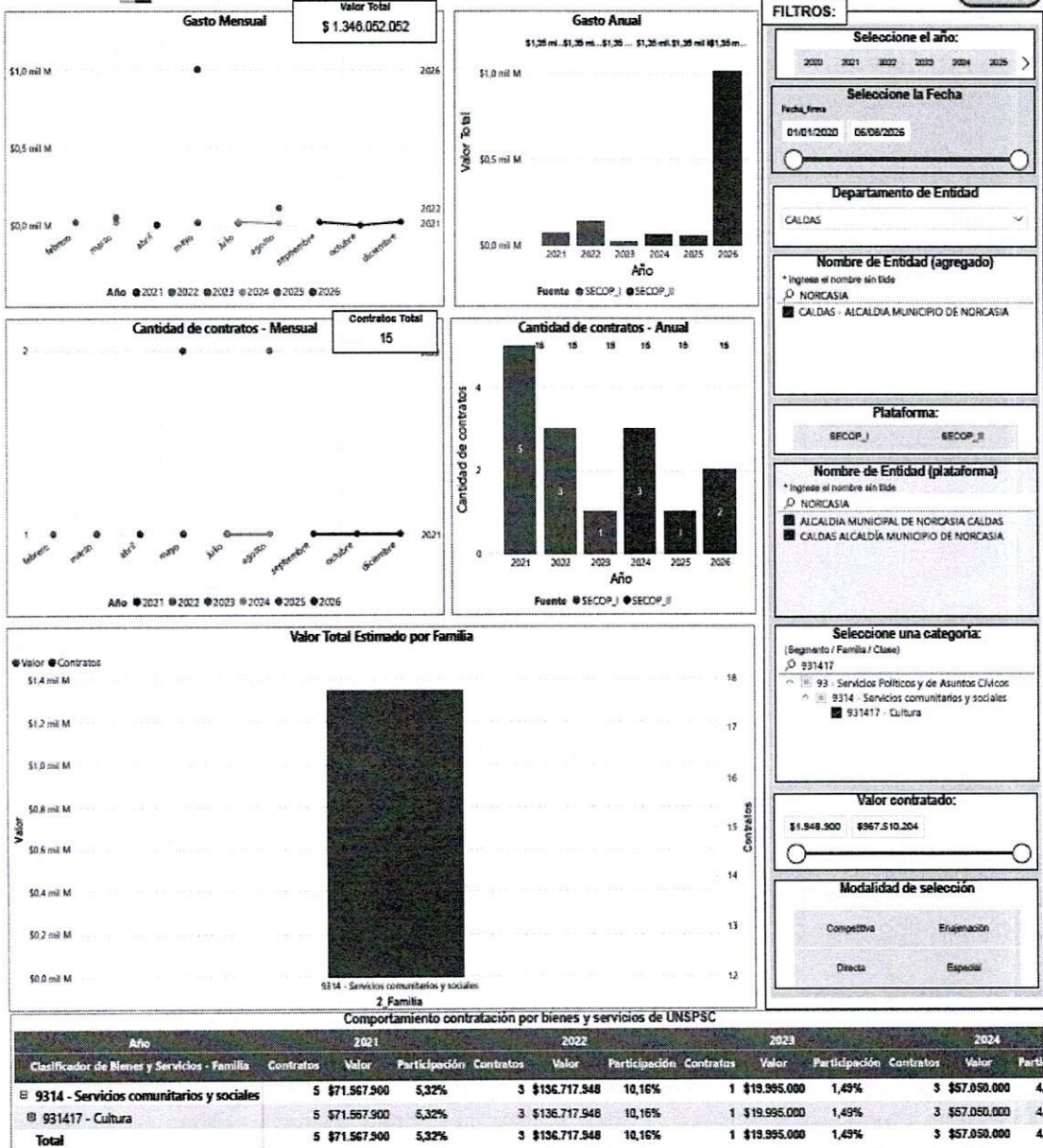
Al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de la Alcaldía Municipal de Norcasia, con base en la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para las vigencias 2021 a 2026, se identifican los siguientes procesos en la categoría Cultura.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 18

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)
[↺ Reiniciar](#)



No.	PROCESO / OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ENTORNO A LOS ACTOS DE CONMEMORACIÓN AL VIGÉSIMO SEGUNDO CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA , ATREVES DEL FORTALECIMIENTO Y EL APOYO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DEL 29 DE AGOSTO DE 2020.	\$ 17,500,000	LEIDY ANDREA GUZMAN ARÉVALO C.C NO. 1056773885





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 8 de 18

No.	PROCESO / OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EXALTAR LAS EXPRESIONES Y LA DIVERSIDAD CULTURAL ENTORNO A LA CELEBRACIÓN DEL IX FESTIVAL DE LA CANCIÓN TRADICIONAL COLOMBIANA 2024 EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA	\$ 23.006.300	ANDRES ANIBAL VILLA FARFAN CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1053782000

3.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN HISTÓRICA

Al igual que en otros municipios del eje cafetero y de Caldas con perfiles similares al de Norcasia, la contratación en la categoría de Cultura, para festividades municipales se ha realizado predominantemente bajo la modalidad de Régimen Especial (convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro – ESAL), en aplicación del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Esta modalidad se justifica en razón a que las actividades festivas, culturales de carácter municipal constituyen iniciativas de interés público que, por su naturaleza, requieren de operadores con vocación social, arraigo comunitario, experiencia demostrada y capacidad de movilización territorial que difícilmente se encuentra en el sector privado lucrativo.

El artículo 355 de la Constitución Política colombiana establece que “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”. En desarrollo de este mandato constitucional, el Decreto Nacional 092 de 2017 establece el procedimiento para la selección y contratación de estas entidades, exigiendo que el proceso sea de carácter competitivo, público y transparente, lo que garantiza la selección objetiva de la ESAL más idónea.

El uso de esta modalidad se sustenta, adicionalmente, en las siguientes razones de orden técnico, jurídico y de conveniencia pública:

- **Idoneidad y especialización:** Las ESAL con experiencia en el sector cultural poseen el conocimiento técnico, las redes de artistas, agrupaciones musicales, proveedores y gestores culturales, y la capacidad logística necesaria para ejecutar de manera eficiente y con calidad el Festival de la Canción Tradicional Colombiana, que integra simultáneamente múltiples componentes programáticos —concursos, muestras artísticas, tarima central, actividades formativas— en diferentes escenarios del municipio.
- **Impacto social y comunitario:** Las organizaciones sin ánimo de lucro tienen, por definición, una misión orientada al beneficio colectivo y no a la generación de utilidades. Esta orientación garantiza que los recursos públicos se destinen íntegramente al logro de los fines del proyecto, con énfasis en la participación comunitaria, la inclusión social y el fortalecimiento de la música tradicional colombiana como expresión del tejido cultural local.
- **Articulación territorial:** Las ESAL con presencia o trayectoria en la región del Eje Cafetero y el departamento de Caldas conocen el contexto sociocultural, las expresiones musicales tradicionales y las dinámicas comunitarias propias del territorio, lo que les permite diseñar e implementar una programación pertinente, culturalmente apropiada y con alto nivel de apropiación por parte de la comunidad en torno al Festival de la Canción Tradicional Colombiana.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 9 de 18

- **Flexibilidad operativa y capacidad de gestión:** La naturaleza de los eventos festivos y musicales exige una alta capacidad de respuesta ante imprevistos, adaptación de cronogramas y coordinación simultánea de múltiples frentes (artistas, agrupaciones musicales, logística técnica y de sonido, comunidad, autoridades). Las ESAL con experiencia en eventos de esta naturaleza han desarrollado las competencias organizacionales necesarias para gestionar estos desafíos operativos con eficiencia.
- **Eficiencia en la inversión pública:** Conforme al principio de eficiencia que rige la contratación estatal (Ley 80 de 1993, artículo 3°), la vinculación de ESAL con trayectoria demostrada permite maximizar el impacto de los recursos públicos invertidos, toda vez que estas entidades generalmente aportan valor agregado en términos de voluntariado, alianzas con el sector privado, donaciones en especie y gestión de recursos complementarios que potencian el alcance del festival.
- **Cumplimiento de la legalidad vigente:** El Decreto 092 de 2017, en su artículo 2°, precisa que los contratos celebrados al amparo del artículo 355 de la Constitución Política deben ser precedidos de un proceso de convocatoria pública y selección objetiva entre las ESAL interesadas, lo que garantiza la pluralidad, la transparencia y la selección de la entidad más calificada para ejecutar el objeto del convenio.

En conclusión, la modalidad de convenio de impulso económico con ESAL es no solo legalmente procedente sino la más conveniente, pertinente y eficiente para garantizar la realización del Festival de la Canción Tradicional Colombiana del Municipio de Norcasia con la calidad, el alcance social y el impacto cultural y el Plan de Desarrollo Municipal esperan. Esta decisión está respaldada por la práctica contractual consolidada de los municipios del departamento de Caldas y del Eje Cafetero en la gestión de sus festividades emblemáticas, y encuentra pleno sustento en el marco constitucional, legal y jurisprudencial vigente.

Si bien en el mercado existen empresas comerciales con ánimo de lucro (operadores logísticos de eventos) que podrían ejecutar actividades de manera aislada, la administración municipal ha evidenciado que la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro representa un mayor valor por dinero. Esto se fundamenta en que las ESAL aportan un valor agregado invaluable que incrementa la eficacia y la economía del proyecto, representado en: (i) la movilización de trabajo voluntario y articulación de redes comunitarias que reducen los costos fijos, (ii) la capacidad de gestión para atraer patrocinios del sector privado, y (iii) la naturaleza solidaria de la ESAL que garantiza que los remanentes o excedentes del proyecto se reinviertan en la misma comunidad, ventaja objetiva que no ofrecen los operadores comerciales cuya finalidad es el lucro privado.

La ESAL seleccionada deberá ejecutar directamente el componente sustancial del proyecto dirección artística, curaduría cultural y gestión misional, que comprende: (Divulgación y Promoción Cultural, Reconocimientos y Estímulos Culturales, Componente Artístico y Musical y curaduría de la competencia. Se considerarán accesorias al objeto principal las actividades puramente logísticas o instrumentales, entre ellas: logística y materiales del evento, escenografía y ambientación, producción técnica de sonido, y coordinación y apoyo operativo. En ningún caso, el valor de los gastos de administración u operación cobrados por la ESAL podrá considerarse una comisión por intermediación comercial de logística.

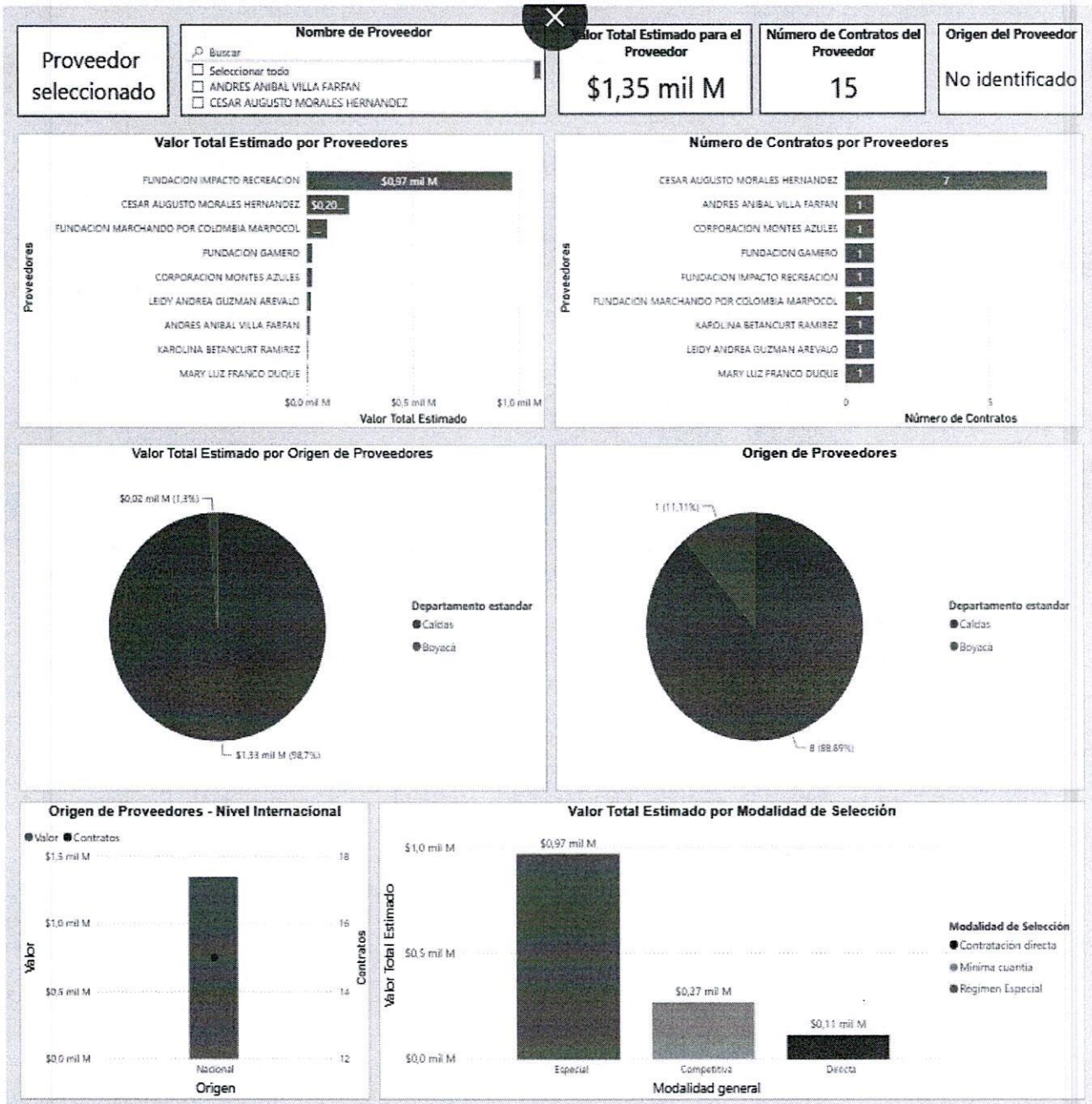
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta está dada por las personas naturales o jurídicas que están en capacidad de comercializar los productos según el presente proceso. Para ello se toma a continuación algunos proveedores. Se identifican 15 potenciales proveedores y de ellos, 16 del sector (Caldas)





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 10 de 18



4.1. OFERTA NACIONAL EN LA CATEGORÍA CULTURA

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente revela que para la categoría Cultura (UNSPSC 93141700), se han celebrado en Colombia un total de 42,19 mill contratos durante las vigencias fiscales 2021 a 2025, identificándose aproximadamente 17,08 mill proveedores para este tipo de servicios, con un valor total de contratación superior a los \$ 6,72 billones de pesos.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 11 de 18

VALOR TOTAL CONTRATACIÓN	No. PROVEEDORES (aprox.)	No. CONTRATOS (aprox.)
\$ 6.719.196.582.624	17.08 mill	42,19 mil

En el departamento de Caldas se concentra un número significativo de entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la organización de eventos culturales incluyendo fundaciones, corporaciones y asociaciones comunitarias con trayectoria demostrada en la región cafetera. Esta oferta regional garantiza la pluralidad de oferentes y la posibilidad de selección objetiva conforme a los parámetros del Decreto 092 de 2017.

Según el reporte de datos abiertos, las esales renovadas mostradas en el siguiente cuadro, muestran que 1.180 de estas organizaciones cumplieron con el deber y de ellas, 8 del municipio de Norcasia.

ESALES RENOVADAS POR MUNICIPIO

DEP...	MUNICIPIO	ENTIDADES ...	FONDO DE ...	ASOCIACIO...	INSTITUCIO...	ASOCIACIO...	CORPORACI...	FUNDACION...	LAS DEMÁS ...	CORPORACI...	COOPERATI...	EMPRESAS ...	ORGANIZAC...	TOTAL
Caldas	MARULANDA	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	5
Caldas	NEIRA	1	0	0	0	1	0	3	0	15	3	0	0	23
Caldas	NORCASIA	1	0	1	0	2	0	0	0	4	0	0	0	8
Caldas	PACORA	0	0	0	0	4	0	2	0	4	0	0	0	10
Caldas	PALESTINA	1	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	10
Caldas	PENSILVANIA	2	1	2	0	10	0	1	0	18	0	0	0	34
Caldas	RIOSUCIO	1	0	0	1	1	0	3	0	62	5	0	0	73
Caldas	RISARALDA	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	8
Caldas	SALAMINA	4	0	0	0	1	0	0	0	18	2	0	0	25
Caldas	SAMANÁ	1	0	8	0	11	0	0	0	15	1	0	0	40
Caldas	SAN JOSÉ	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Caldas	SUPÍA	5	0	0	0	1	0	2	0	25	2	0	0	35
Caldas	VICTORIA	1	0	4	0	4	1	0	0	10	0	0	0	20
Caldas	VILLAMARÍA	2	1	0	0	1	0	7	0	24	3	0	0	38
Caldas	VITERBO	1	0	0	0	0	0	1	0	15	0	0	0	17
Caldas	Total	81	41	27	3	54	21	82	0	794	76	0	1	1.180

4.2. PERFIL DE LOS PROVEEDORES

Los proveedores idóneos para el presente proceso son entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) que cumplan con los siguientes criterios generales:

- Experiencia demostrable en la organización y ejecución de festividades municipales, eventos culturales.
- Capacidad operativa para coordinar de manera simultánea actividades de naturaleza cultural en múltiples escenarios.
- Idoneidad en el manejo de recursos públicos, evidenciada a través de contratos o convenios previos con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional.
- Presencia o capacidad de operación en el departamento de Caldas o regiones aledañas del Eje Cafetero.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 12 de 18

- Personal calificado en dirección de proyectos culturales, coordinación logística y gestión de eventos masivos.

4.2.1. INDICADORES: Determinación de la Reconocida Idoneidad (Art. 1, Dec. 092/2017): Para participar en el proceso competitivo, las ESAL deberán acreditar su idoneidad mediante los siguientes criterios:

1. Correspondencia del Objeto: El objeto social de la ESAL debe estar directamente relacionado con la promoción cultural, el arte, o la organización de eventos comunitarios y folclóricos.
2. Experiencia Específica: Haber ejecutado mínimo tres (03) proyectos o convenios de naturaleza cultural, artística o de fiestas tradicionales con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años.
3. Indicadores de Eficiencia: La ESAL deberá demostrar una estructura organizacional y financiera sólida que garantice que los recursos aportados por el municipio se destinarán maximizando el impacto cultural.

A. Indicador de Eficiencia de la Organización (Mínimo exigido: Mayor o igual a 4.0) Este indicador mide la proporción del gasto que la ESAL destina a su misión social frente a lo que gasta en su propia administración.

- Fórmula: $(\text{Gastos Totales de la vigencia} / \text{Gastos de Administración de la vigencia})$
- Regla de Evaluación: Para ser habilitada, la ESAL debe demostrar un índice de eficiencia igual o superior a 4.0. (Es decir, que sus gastos administrativos no superaron el 25% de su gasto total histórico)

B. Indicador de Origen de los Recursos (Capacidad de apalancamiento) Este indicador demuestra que la ESAL no es un contratista que depende 100% de los recursos del Estado, sino que tiene capacidad de generar ingresos propios o de terceros.

- Fórmula: $(\text{Ingresos de origen Privado o Propios} / \text{Ingresos de origen Público})$
- Regla de Evaluación: El resultado deberá ser mayor a 0.5. (Nota: En caso de que la ESAL no haya tenido ingresos de origen público en la vigencia anterior, el denominador matemático será cero; en este escenario excepcional, el indicador se considerará CUMPLE automáticamente por no depender de fondos estatales).

C. Capacidad Operativa y Misional (CIU) Según el Certificado de Existencia y Representación Legal, la ESAL deberá acreditar como mínimo un (1) año de inscrita con alguna de las siguientes actividades económicas principales o secundarias (CIU), relacionadas con el objeto del convenio:

- R9007: Actividades de espectáculos musicales en vivo

4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme al Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política, el municipio de Norcasia adelantará un **proceso competitivo de selección de la ESAL ejecutora bajo el Artículo 4 del Decreto 092**, garantizando la publicidad, transparencia, pluralidad de participantes y selección objetiva. La convocatoria se realizará a través del SECOP II y de los canales de comunicación institucionales del municipio, con el fin de garantizar la amplia participación de las entidades interesadas.

La presente contratación se enmarca en el Artículo 355 de la Constitución Política y se adelantará mediante el proceso competitivo establecido en el **Artículo 4 del Decreto 092 de 2017**. Esta modalidad es la idónea toda vez que el municipio busca impulsar programas de interés público orientados al desarrollo cultural y artístico. Dado que en el





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 13 de 18

mercado nacional y regional existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con capacidad para ejecutar este proyecto cultural, la Alcaldía de Norcasia garantizará la pluralidad de oferentes mediante una convocatoria pública, seleccionando a la ESAL que demuestre la mejor idoneidad, experiencia y eficiencia en la gestión de proyectos culturales comunitarios, en estricto apego a la Guía de Colombia Compra Eficiente.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado por el Municipio de Norcasia, Caldas, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, mediante consultas de precios en bases de datos, cotizaciones del mercado y referencias de procesos similares registrados en SECOP II para actividades iguales y/o similares al alcance del objeto de la contratación, se ha estimado el presupuesto oficial de la contratación, que sirve de base para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

5.1. COMPONENTES DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO

El x Festival de la Canción Tradicional Colombiana, Leonardo Andrés López Grisales, Norcasia le canta a Colombia" 2026, contemplan los siguientes componentes programáticos con su respectiva estimación presupuestal:

El valor total del convenio es de \$ 29.479.000, distribuido de la siguiente manera: el Municipio de Norcasia aporta el 70% (\$20.635.000) y la ESAL seleccionada aporta el 30% (\$ 8.844.000), conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. el plan de acción es el que se detallan a continuación:

#	COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL (ACTIVIDAD)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA (ENFOQUE DECRETO 092)
1	Divulgación y Promoción Cultural	Creación e Implementación autónoma de un plan de difusión para posicionar el evento a nivel local y regional
2	Logística y Materiales del Evento	Planeación, coordinación y gestión de todos los recursos físicos, técnicos y operativos necesarios para que el evento se ejecute sin contratiempos.
3	Escenografía y Ambientación	Organización en los elementos visuales, espaciales y decorativos que transforman el recinto neutro en una experiencia inmersiva, alineada con la temática y el propósito del evento.
4	Producción Técnica (Sonido)	Planificación, montaje y operación de todos los sistemas electroacústicos necesarios para garantizar que la voz, la música y las señales de audio se capten, procesen y amplifiquen con máxima claridad y cobertura durante un evento.
5	Reconocimientos y Estímulos Culturales	Incentivos que permiten la motivación, fomentar preservación de las artes y el patrimonio.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 14 de 18

6	Componente Artístico y Musical	Garantizar la equidad en la competencia: Establece reglas claras sobre formatos permitidos entre ellos formatos acústicos, ensambles, bandas), géneros, duración de las piezas y uso de pistas o instrumentación en vivo.
7	Coordinación y Apoyo Operativo	Dinamización Articulación del equipo de apoyo misional necesario para garantizar el flujo seguro y organizado de la agenda comunitaria

5.2 aportes: En el marco del principio de colaboración armónica y reconociendo que la figura jurídica obedece a un esfuerzo conjunto, la ESAL seleccionada mediante el presente proceso competitivo de convocatoria pública, deberá comprometer una contrapartida mínima equivalente al 30% del valor total de proyecto presupuestado por el Municipio. Este aporte podrá estar representado en dinero o en especie (tales como recurso humano voluntario valorizado, equipos técnicos propios, donaciones o gestión de agrupaciones artísticas), demostrando así una capacidad de cofinanciación real que potencializa el alcance de las metas del plan de desarrollo

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (artículo 4°) y el CONPES 3714 de 2011, se han tipificado los posibles riesgos y la determinación de garantías requeridas en las diferentes etapas del proceso contractual.

Entiéndase por riesgo en materia contractual la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

6.1. MATRIZ DE RIESGOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.1.3 del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la Matriz de Riesgos del presente proceso contractual, en la cual se identificaron, valoraron y asignaron los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, discriminando su naturaleza, probabilidad de ocurrencia, impacto, mitigación y la parte contractual que deberá asumirlos.

Dicho documento se anexa al presente proceso y hace parte integral de los estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS

El Municipio de Norcasia, Caldas, para garantizar la correcta administración e inversión del valor del convenio que derive del presente proceso de selección, requiere que la ESAL seleccionada constituya una garantía bancaria o póliza de seguro con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga las siguientes coberturas:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 15 de 18

7.1 AMPAROS MÍNIMOS			
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:			
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Norcasia NIT. 891.855.138-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CONVINIENTE haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del y/o servicio	Hasta la liquidación del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONVINIENTE sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el CONVINIENTE conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONVINIENTE, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y		



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 16 de 18

Información necesaria dentro de la póliza	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del CONVINIENTE En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.4280,20 aproximar a \$14.980.421

El CONVINIENTE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONVINIENTE o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El CONVINIENTE deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio y el CONVINIENTE
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONVINIENTE sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el CONVINIENTE conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Norcasia identificada con NIT 810.002.963-5





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 17 de 18

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVINIENTE o SUBCONVINIENTEs autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del CONVINIENTE En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del estudio del mercado y análisis del sector realizado, se concluye que:

- Existe una oferta suficiente, plural y activa de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia en la organización de eventos culturales en el departamento de Caldas y la región del Eje Cafetero, lo que garantiza condiciones de mercado y pluralidad de participantes en el proceso competitivo.
- El área de Artes y Patrimonio de la Economía Cultural y Creativa —la más directamente relacionada con el Festival de la Canción Tradicional Colombiana— presentó un crecimiento de 12,5% en el número de ocupados en 2023 frente a 2022, y de 2,9% en el primer trimestre de 2024 frente al mismo período de 2023, según el duodécimo Reporte del Sector Creativo Cultural y de Saberes del DANE, lo que refleja un mercado laboral activo y en expansión en las expresiones artísticas y culturales tradicionales.
- La Economía Cultural y Creativa representó en promedio el 3,0% del valor agregado nacional entre 2014 y 2023, con el área de Artes y Patrimonio aportando el 28,8% de ese valor agregado, lo que evidencia la relevancia económica del subsector cultural como sustento técnico para la realización del presente proceso.
- El Festival de la Canción Tradicional Colombiana constituye un evento de interés público municipal enmarcado en la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural inmaterial, en consonancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal vigentes en materia de cultura.
- La modalidad de contrato de impulso económico con ESAL (Art. 355 CP / Decreto 092 de 2017 bajo el Artículo 4 del Decreto 092) es la figura jurídica idónea para la presente contratación, toda vez que se trata de actividades de interés público municipal que requieren la experiencia, idoneidad y arraigo comunitario que caracteriza a las organizaciones sin ánimo de lucro.
- El proceso de contratación cuenta con el respectivo proyecto de inversión inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el sustento en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Norcasia y la disponibilidad presupuestal requerida.

Nota: Queda terminantemente prohibido el uso de los escenarios, tarimas, sonido, publicidad y logística del evento para cualquier tipo de manifestación política, proselitismo o promoción de campañas electorales. El contratista deberá garantizar que ningún





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONVENIOS ANÁLISIS DE SECTOR	Código: 101.12
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 18 de 18

candidato tenga acceso a micrófonos o espacios privilegiados financiados en el marco de este convenio.

Se expide en Norcasia - Caldas el día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.	
Nombre Completo:	ELIZABETH GIRALDO LOPEZ
Cargo:	Secretaria de Desarrollo Humano y Social

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 ANA MARIA CORTES PANCHA CONTRATISTA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	 YESSICA JOHANA LOPEZ DELGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA	 ELIZABETH GIRALDO LOPEZ SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

